



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00023-2025-SUNARP/OGRH

Lima, 11 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00078-2025-SUNARP/OAJ de fecha 24 de enero de 2025; el Memorándum N° 00106-2025-SUNARP/GG de fecha 24 de enero de 2025; el Acta de Instalación de la Comisión del Concurso Interno de Méritos N° 005-2025 de fecha 06 de febrero de 2025; y, el Informe Personal N° 042-2025-SUNARP/OGRH de fecha 10 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, conforme al numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y modificatoria, se establece que *“Mediante la promoción un/a servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp”*;

Que, asimismo, el numeral 82.3 del artículo 82° del citado Reglamento, dispone que *“El procedimiento, los requisitos y presupuestos de la promoción están previstos en la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los/as servidores/as civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728”*;

Que, mediante la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 342-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022, se dispone aprobar la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”;

Que, asimismo, mediante la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 222-2024-SUNARP/GG de fecha 27 de setiembre de 2024, se dispone suspender excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación de los literales d), e) y f) del subnumeral 7.1.1.2; literal b) del subnumeral 7.1.1.3; literales d), e) y f) del subnumeral 7.2.1.2; y, literal b) del subnumeral 7.2.1.3 de la Directiva DI-01-2022- OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

Que, así también, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución referida en el párrafo que antecede, mediante Memorándum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH de fecha 1 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite las disposiciones correspondientes para el procedimiento de contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la Sunarp;

Que, asimismo, mediante la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 285-2024-SUNARP/GG de fecha 19 de diciembre de 2024, se dispone prorrogar el plazo dispuesto en la Resolución N° 00222-2024-SUNARP/GG de fecha 27 de setiembre de 2024, hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 00078-2025-SUNARP/OAJ de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente viable autorizar el Concurso Interno de Méritos para promoción, para cubrir la Plaza CAPP N° 111: Técnico/a Administrativo; al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 342-2022-

SUNARP/GG, así como el supuesto de excepción de ingreso de personal en el sector público previsto en la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Memorándum N° 00106-2025-SUNARP/GG de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente General, autoriza el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la plaza CAPP N° 111, correspondiente al cargo de Técnico/a Administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central, precisando que se encuentra a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitir la resolución de convocatoria correspondiente;

Que, mediante Acta de Instalación de la Comisión del Concurso Interno de Méritos N° 005-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, la Comisión, entre sus acuerdos, verifican y validan los Anexos que forman parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Personal N° 042-2025-SUNARP/OGRH de fecha 10 de febrero de 2025, la Especialista en Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es necesario formalizar la convocatoria del Concurso Interno de Méritos N° 005-2025, para ocupar el cargo vacante y presupuestado de la plaza CAPP N° 111, correspondiente al cargo de Técnico/a Administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central;

Que, estando a lo dispuesto en el literal g) del subnumeral 7.1.1.2. de la Directiva DI-01-2022- OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, y las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N.º 125-2024-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a Concurso Interno de Méritos para promoción, para ocupar el cargo vacante y presupuestado, plaza CAPP N° 111, correspondiente al cargo de Técnico/a Administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de

la Oficina de Administración de la Sede Central, proceso en el que podrán participar los servidores, a nivel nacional, con puesto cuyo contrato laboral sea a plazo indeterminado, y que cumplan con los requisitos mínimos de dicho puesto.

Artículo 2.- La Comisión del Concurso Interno de Méritos para promoción, encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección de los trabajadores a ser promocionados, son los siguientes:

- Mercedes Leonor Ferrari Ríos, representante designada por la Gerencia General, quién presidirá la Comisión.
- Hermes Fernández Maldonado Fuentes, representante designado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración.
- Yaneth Jorge Pariona, representante designada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del correo institucional, realice la difusión del citado Concurso Interno de Méritos, para conocimiento de todos los servidores a nivel nacional.

Artículo 4.- Las Jefaturas Zonales, deberán prestar las facilidades a los postulantes, que permitan su participación, dentro del marco del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 5.- Adjuntar los Anexos, validados por la Comisión, que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución, en el siguiente orden:

- Anexo 1 : Cuadro de Plaza a convocar
- Anexo 2 : Cronograma del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 3 : Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 4 : Formato de Ficha de Postulante
- Anexo 5 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central
- Anexo 6 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral N° IX – Sede Lima
- Anexo 7 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales
- Anexo 8 : Formato de Evaluación Curricular para Técnico/a Administrativo
- Anexo 9 : Formato de Entrevista Personal

Artículo 6.- Autorizar a los jefes de las Oficinas de la Sede Central, jefes de

Zonas Registrales, jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces en las Zonas Registrales y a los jefes inmediatos de los servidores postulantes, a realizar las evaluaciones de rendimiento laboral, aprobados como Anexos N° 5, 6 y 7 en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**